

PRESTACIONES SOCIALES

Preguntas y respuestas



BATU ETA BANATU
"TODO EN COMÚN"

Hechos 2



Bilboko Elizbarrutia
Diócesis de Bilbao

*Este documento ha sido elaborado por la Delegación de
Caridad y Justicia, Misiones y Cáritas Diocesana de Bilbao*

¿Qué son las prestaciones sociales?

Son unos servicios que el Estado, a través de las instituciones públicas, pone en marcha para apoyar o ayudar a superar situaciones de dificultad o necesidades concretas, que ocasionan en las personas pérdida de ingresos, exceso de gastos o carencia de lo más necesario.

La mayoría de las prestaciones sociales son económicas, pero también hay prestaciones técnicas: mediación, información, servicios sociales, acompañamiento...; y prestaciones tecnológicas: instrumentos para mejorar la autonomía de las personas dependientes: audífonos, sillas de rueda, telealarma...

¿Qué tipo de prestaciones sociales económicas hay?

Las prestaciones sociales económicas son retribuciones o pagos monetarios puntuales o periódicos. Hay de distinto tipo, dependiendo de a lo que estén dirigidas. Hay prestaciones que pretenden:

- Garantizar unos ingresos económicos a las personas y sus familias que hayan trabajado anteriormente y han cotizado en el sistema de Seguridad Social, pero necesitan protección en algunas etapas de su vida en la que no pueden trabajar (paro, enfermedad, discapacidad, maternidad, viudedad, jubilación, orfandad...). Estas prestaciones se llaman PENSIONES O SUBSIDIOS, y están vinculadas al empleo.
- Favorecer la calidad de vida y la autonomía de las personas con algún grado de dependencia: ayuda a las personas cuidadoras, eliminación de barreras arquitectónicas, acceso a algún tipo de servicio, pensiones de discapacidad... Estas prestaciones están reconocidas en nuestro sistema de servicios sociales y en la Ley de Dependencia Estatal, muy recortadas actualmente.

- Garantizar unos ingresos mínimos para hacer frente al mantenimiento de la vida cotidiana en situaciones de pobreza. Este tipo de prestaciones son la RENTA DE GARANTIA DE INGRESOS (RGI) y la PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA (PCV).
- Paliar situaciones de emergencia social, para que la persona pueda frente puntualmente a gastos concretos de carácter ordinario o extraordinario. Estas prestaciones se llaman AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (AES).

¿Qué es la R.G.I.?

La RGI es una prestación económica mensual para atender a las necesidades básicas de las personas y familias en situación de pobreza y que no tienen recursos suficientes.

Está dentro de las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión que el Gobierno Vasco puso en marcha a finales de los años 80 con el respaldo de todas las formaciones políticas del Parlamento.

La prestación oscila entre los 619,28 euros mensuales para una persona (665,90 en 2015) y los 879,66 euros para unidades de convivencia de más de 3 miembros (945,88 en 2015).

Si el titular es pensionista la cuantía oscila entre 703,73 euros mensuales para una persona (756,70 en 2015) y los 950,04 euros para unidades de convivencia de más de 3 miembros (1021,55 en 2015).

(Estas cuantías tienen una reducción del 7% que se viene aplicando desde el 2012).

En el caso de las unidades de convivencia monoparentales (constituidas exclusivamente por la madre o el padre con uno o varios hijos o hijas menores

de edad a su cargo), la prestación se complementa con 48,43 € mensuales.

¿Por qué existe una prestación como la RGI?

Porque en nuestra comunidad se reconoce que la ciudadanía tiene derecho:

- a unos medios económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.
- a contar con apoyos personalizados para lograr una inclusión social y laboral. Para ello, la persona y el orientador laboral (persona de referencia de Lanbide) diseñan y se comprometen a llevar a cabo los pasos acordados en lo que se conoce como "Convenio de Inclusión Activa".

Por eso la RGI es una prestación económica del derecho, subsidiaria a cualquier otra prestación, pensión y/o ingreso. Se financia con los presupuestos generales del Gobierno Vasco.

¿Qué hace falta para tener derecho a la RGI?

- Estar en situación de pobreza. Para ello se comprueban los medios de vida.
- Cumplir con algunos requisitos administrativos: edad (23 años), años de empadronamiento, no tener más propiedad que la vivienda habitual...
- Cumplir con un convenio de inclusión activa.

Se concede por un período de 2 años, renovable si la situación continúa y si se han cumplido las obligaciones. Si varían algunas de las circunstancias, o se incumplen, esta prestación puede ser suspendida.

¿Quienes están hoy recibiendo la RGI en el País Vasco?

- Pensionistas: 26%
- Personas de origen extranjero: 27%
- Perciben el complemento de monoparentalidad: 14%
- Perciben el complemento de vivienda: 44%

En total la han percibido en Euskadi, en diciembre de 2014 un total de 65.687 personas, de las cuales 47.845 (73%) son autóctonas, y 17.842 (27%) son de origen extranjero.

RGI EUSKADI (diciembre 2014)					
hombre		mujer		total	
27.983	42,6%	37.700	57,4%	65.687	100%
personas extranjeras				17.842	27%
pensionistas				16.984	26%
complemento de monoparentalidad				9.505	14%
complemento de vivienda (PCV)				28.683	44%
Fuente: <u>Lanbide</u>					

¿Con la RGI es suficiente?

En algunas situaciones la RGI no es suficiente, por eso tiene algún complemento, o la RGI es complemento al salario:

- En familias monoparentales (constituidas exclusivamente por la madre o el padre con uno o varios hijos o hijas menores de edad a su cargo) la prestación se complementa con 48,43 € mensuales.
- En el caso de que la persona/familia viva de alquiler, la prestación complementaria de vivienda puede añadir hasta un máximo de 250€.
- En caso de estar trabajando, pero con salarios bajo el umbral de pobreza establecido, se complementa el salario con una RGI.

La RGI permite superar las situaciones de pobreza más severa, incluso superar la pobreza de mantenimiento y tiene un impacto positivo en la lucha contra la desigualdad de renta. En 2014 ha llegado a un 73% de la población en riesgo de pobreza.

Pero tiene como debilidad: que no alcanza a toda la población en situación de pobreza. Hay población que aún necesiéndola se queda fuera de la RGI por no cumplir los requisitos administrativos (aún sí cumpliendo el requisito de necesidad).

¿Este sistema de garantía de ingresos en qué es mejorable?

- Ampliando la cobertura al 27% restante de la población en riesgo de exclusión a la que no llega.
- Mejorando la gestión de la prestación (tiempo, burocracia, tiempo sin cobertura o falsos cobros indebidos -en todo caso son pagos indebidos- por no adecuarse la gestión de la prestación a la gran movilidad laboral, suspensiones indebidas...).
- Cuidando especialmente atender a las familias con menores para afrontar el crecimiento de lo que se denomina “pobreza infantil”.
- Dando un mayor empuje a la parte del derecho a la inclusión social, para desarrollar el segundo derecho que acompaña al sistema de RGI: el derecho de las personas de contar con los apoyos (y oportunidades) necesarios para la incorporación social.
- Corrigiendo los fraudes que en ocasiones se dan: en este momento el fraude en la gestión de la RGI no supera el 0,28%.
- También hace falta un pacto social que ponga en

valor el sistema y no estereotipe a sus perceptores.

- Y el reconocimiento del impacto que tiene la RGI en la economía general, ya que revierte positivamente en el consumo.

¿Por qué la Iglesia valora la existencia de sistemas de protección y prestaciones sociales?

Porque la opción por las personas y colectivos más desfavorecidos y empobrecidos se encuentra en la entraña del Evangelio.

Porque las prestaciones sociales son una forma de concretar la solidaridad de una sociedad orientada al bien común, que se organiza para poder distribuir sus recursos atendiendo a las personas más débiles.

Porque el magisterio de la Iglesia en materia social proclama con nitidez el derecho de todo ser humano a vivir una vida digna, plenamente humana, y entiende que el Estado ha de garantizarla y también la Iglesia ha de colaborar en su impulso y promoción.

Porque los derechos humanos fundamentales constituyen una primera concreción del compromiso social de los creyentes y de toda la Iglesia, que encuentra su fundamento en la dignidad otorgada por Dios, que creó al ser humano a imagen y semejanza suya.

Porque en la tarea de defender los derechos de todos hay que salvaguardar especialmente los de quienes se ven habitualmente privados de ellos.

Porque como han señalado en numerosísimas ocasiones el pensamiento social cristiano y la Doctrina Social de la Iglesia, el respeto a la dignidad de la persona se convierte en instancia orientadora de la regulación y organización política, social y económica de una

sociedad. Buena muestra de ello son los textos que se ofrecen a continuación:

Conviene que se haga accesible al ser humano todo lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana, como es el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a elegir libremente un estado de vida y a formar una familia, a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto, a una adecuada información, a actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en materia religiosa (Concilio Vaticano II, GS 26).

El Concilio inculca el respeto al ser humano, de modo que cada uno, sin ninguna excepción, debe considerar al prójimo como otro yo, cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente (GS 27).

La calidad de vida dentro de una comunidad se mide, en gran parte, por el compromiso en la asistencia a los más débiles y a los más necesitados, y por el respeto a su dignidad de hombres y mujeres (Juan Pablo II, 5 enero 2004).

La dignidad de la persona y las exigencias de la justicia requieren, sobre todo hoy, que las opciones económicas no hagan aumentar de manera excesiva y moralmente inaceptable las desigualdades [83] y que se siga buscando como prioridad el objetivo del acceso al trabajo por parte de todos, o lo mantengan (Benedicto XVI, Caritas in veritate 32).

Si la dignidad de la persona es un bien regulador de máxima importancia, una sociedad que no tenga en cuenta la necesidad de apoyar especialmente a los más pequeños para garantizar su dignidad a la par de la de los demás, sería una sociedad injusta y, por tanto,

privada de la paz auténtica (Obispos del Pamplona y Tudela, Bilbao, San Sebastián y Vitoria, Carta Pastoral Una economía al servicio de las personas, 15).

El principio del destino universal de los bienes exige que se vele con particular solicitud por los pobres, por aquellos que se encuentran en situaciones de marginación y, en cualquier caso, por las personas cuyas condiciones de vida les impiden un crecimiento adecuado (Una economía al servicio de las personas, 16).

La respuesta a las situaciones de pobreza pasa por una conversión personal, por un cambio del corazón, por adquirir estilos de vida austeros, fraternos y solidarios. El uso que hacemos de los bienes debe estar presidido por la sobriedad y la solidaridad. (...) La nueva relación con los pobres demanda indefectiblemente una nueva relación con los bienes y un uso evangélico de los mismos. ¿No están amplios sectores de nuestras comunidades y de nuestras diócesis acomodados a los parámetros de una sociedad de consumo? ¿Constituimos realmente, por nuestro modo de vivir, una alternativa que aporte credibilidad a nuestra acción evangelizadora? (Obispos del Pamplona y Tudela, Bilbao, San Sebastián y Vitoria, Carta Pastoral Misericordia entrañable 56).

Y nosotros,
¿qué
podemos
hacer?

Existen líneas de actuación que pueden ser realizadas tanto personalmente como en grupo.

Se proponen a continuación algunas:

→ **Recabar información.** La lectura de las páginas precedentes ofrece ya una información básica, que puede ser complementada con un mejor

conocimiento de la situación en el ámbito más local o cercano de cada cual.

- ***Sensibilizar a otras personas.*** Estas páginas ofrecen datos que pueden ayudar a contrarrestar el aumento y la generalización de informaciones y rumores negativos e inexactos basados en prejuicios sobre las personas más vulnerables de nuestra sociedad. La difusión de los datos reales contribuye también a la cohesión social.
- ***Reclamar la mejora y el fortalecimiento de las prestaciones sociales.*** Para que lleguen eficazmente a todas las personas que lo necesitan, especialmente en tiempos de dificultad económica, de crecimiento del desempleo, la pobreza y la exclusión.
- ***Sumarse a iniciativas ciudadanas a favor de las personas y de los colectivos más débiles de la sociedad.*** Ciertamente la comunidad cristiana puede y debe promover iniciativas en este sentido. Pero también es y ha de sentirse parte de la sociedad y, en ella, compartir las preocupaciones, las esperanzas y los anhelos de quienes buscan una convivencia más justa y fraterna.
- ***Cuidar la dimensión social de la experiencia cristiana y de la evangelización.*** El papa Francisco le dedica el capítulo más extenso de la Exhortación Evangelii Gaudium, además de numerosos párrafos en el resto del documento. Ahí se afirma claramente que de nuestra fe en Cristo hecho pobre, y siempre cercano a los pobres y excluidos, brota la preocupación por el desarrollo integral de los más abandonados de la sociedad (EG 186).

- ➔ ***Fomentar la disponibilidad a compartir los bienes propios.*** La tradición cristiana ha defendido claramente el destino universal de los bienes. Más que propietarios, somos administradores. Y la buena administración se distingue por el trato dispensado a las personas más desprotegidas y vulnerables. Y eso pasa por el propio bolsillo.
- ➔ ***Conocer la Doctrina Social de la Iglesia.*** Más de un siglo de magisterio en cuestiones sociales es aún poco conocido y reconocido en las comunidades cristianas. Está débilmente integrado en los procesos de iniciación cristiana. Necesita ser más conocido entre quienes mantienen su compromiso preferente en el ámbito de la economía, las finanzas, la política o las organizaciones sindicales, sociales o culturales.

Bilbao, 31 marzo 2015